BOGOTÁ

INFORME PARCIAL DE SUPERVISION

Aspectos Generales	
CONTRATO No.	210503-2021 del 29 de octubre de 2021
OBJETO	Prestar los servicios como tercero opinador independiente para la calificación del marco de referencia (frame work) del componente social, necesario para una emisión de Bonos Sociales dentro de las categorías temáticas ESG (Enviromental, Social and Governance) por sus siglas en inglés o Bonos Temáticos con sello Ambiental, Social o de Buen Gobierno del Distrito Capital, así como el acompañamiento y seguimiento de dicho marco de referencia, el cual constituye un nuevo anexo al Programa de Emisión y Colocación PEC del Distrito actualmente vigente.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($98.770.000),
CONTRATISTA	DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Octubre 29 de 2021
FECHA DE INICIO	4 de Noviembre de 2021
PLAZO INICIAL	Doce (12) MESES
PLAZO FINAL	Doce (12) MESES
PERIODO EJECUCIÓN DEL CONTRATO CERTIFICADO	Del 4 al 30 de Noviembre de 2021
SUPERVISOR	Johanna Eunice Murcia Gutiérrez Subdirectora de Financiamiento con Otras Entidades

Resumen Ejecutivo de la ejecución del contrato.

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acató la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplió lo previsto en los estudios previos, el contrato, así como en la propuesta presentada.
3. Dio cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, constituyó la garantía pactada en el contrato y la presentó en la

Secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que la garantía (póliza) requiera modificación, la misma deberá presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.

5. Reportó de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
6. Guardó total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
7. Atendió las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.
8. Dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
9. Contó con protocolos de bioseguridad a través de los cuales se instruya a sus trabajadores o contratistas acerca de las medidas que deben tener en cuenta y adoptar para prevenir la exposición al COVID-19.
10. Suministró, los elementos de protección personal y bioseguridad a los trabajadores o contratista expuestos, y que, en el desarrollo de las funciones propias del cargo, presenten riesgo directo o indirecto de exposición al COVID-19, de acuerdo con las recomendaciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

PARAGRAFO: En relación con el numeral 6 de la presente cláusula, el CONTRATISTA será responsable de cualquier uso indebido de la información confidencial de la SECRETARIA, por parte de sus empleados o sus asesores. La SECRETARÍA se reserva el derecho de hacer uso de las acciones tanto civiles como penales que le otorga la normatividad vigente, relacionadas con la protección de la reserva de la información de la SECRETARÍA y de los tenedores de los bonos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentó por escrito al CONTRATANTE la relación de documentos e información que considere necesarias para entregar la elaboración del reporte de opinión o revisión independiente del marco de referencia o frame work de los bonos ESG del Distrito, y/o para revisar de manera extraordinaria la que hubiera sido asignada. Lo anterior, sin perjuicio de que el CONTRATANTE suministre información que, a pesar de no haber sido solicitada expresamente por la empresa CONTRATISTA, sea necesaria para realizar elaboración del reporte de opinión o revisión independiente de los bonos ESG y emitir una opinión independiente sobre el marco de referencia de bonos ESG construido por el Distrito.
2. Entregó el reporte de opinión o revisión independiente del marco de referencia o frame work los bonos ESG del Distrito al Contratante, según sea el caso, en un término máximo de cuatro (4) semanas contadas a partir de la fecha en que suceda el último de los siguientes eventos, siempre que todos ellos acontezcan:

a. Que el Contratante haga entrega, a la empresa contratista, y dentro de los términos establecidos para ello en el Contrato, del marco de referencia y de la Información que la contratista haya estimado necesaria para efectuar el estudio y análisis para entregar una opinión o revisión independiente de los bonos ESG del Distrito, según el caso, o para revisar extraordinariamente la opinión que hubiere expedido con antelación.
b. Que se realicen las entrevistas de entendimiento del framework relacionadas a:

i. selección y exclusión de proyectos;
ii. administración de los recursos;
iii. elaboración y contenido de reportes;
iv. y establecimiento de indicadores.

Pagos realizados al Contratista a la fecha.

S deja constancia que el contratista desde el inicio del contrato ha presentado facturas, correspondiente a cada uno de los periodos certificados, con lo cual, con corte al 30 de Noviembre de 2021, presentó la factura No. FEBT5010704780 del día 30 de Noviembre de 2021, por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($98.770.000), incluido IVA por concepto de la ejecución del contrato No 210503-2021. Una vez presentada la factura, se procederá a realizar la certificación de cumplimiento y el pago correspondiente.

Detalle de amortización del anticipo (si lo hubiere).

No aplica

Valor faltante por ejecutar y/o pagar. (si lo hubiere)

No aplica

Servicios y productos recibidos a satisfacción y/o cantidad de obra ejecutada.

El contrato inició el 4 de Noviembre de 2021 y durante el periodo ejecutado, se han atendido los requerimientos de información.

El contratista adelantó el memorando de revisión independiente durante el mes de noviembre de 2021, para la pre emisión de bonos sociales del Distrito 2021.

Puede consultarse en el siguiente enlace:

https://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/files/credito_publico/emisiones_de_bonos/2021%20Sociales/Memorando%20de%20Revisi%C3%B3n%20Independiente%20Bono%20Social%20(V_2_0).pdf

Así mismo, durante el mes de noviembre de 2021, el contratista entregó el Marco de referencia Bonos Sociales para la pre emisión de bonos sociales del Distrito 2021.

Puede consultarse en el siguiente enlace:

https://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/files/credito_publico/emisiones_de_bonos/2021%20Sociales/Marco%20de%20referencia%20Bonos%20Sociales%20Distrito%20VF.pdf

Servicios, cantidad de obra o productos pendientes por recibir.

No Aplica

Obligaciones incumplidas por el contratista y actuaciones del supervisor o interventor al respecto.

No Aplica

Retrasos en el cronograma o plan de ejecución del contrato (si lo hubiere) y actuaciones del supervisor o interventor al respecto.

No Aplica

Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato, y actuaciones del contratista y del Supervisor o Interventor al respecto, salvo que hayan sido previamente reportadas a través de otro documento escrito.

No Aplica

Estado de las garantías

A continuación, se relaciona la garantía y demás pólizas que amparan el contrato, con los respectivos amparos constituidos:

- Las garantías constituidas para amparar el contrato se encuentran vigentes:
  Póliza No. 52625 expedida el día 3/11/2021 por la Berkley Internacional de Seguros Colombia S.A.

Datos Suspensión del Contrato

No aplica

Recomendación de imposición de sanciones (indicando obligación contractual exigible y razones por las que se considera incumplida).

Ninguna

Certificación pago aportes

El Contratista presentará el certificado de cumplimiento del pago de las obligaciones parafiscales expedido por su firma revisora, cuando remita la factura respectiva, para el reconocimiento monetario (pago) de los servicios.

Información de interés documental.

No aplica

Seguimiento a los riesgos del contrato

Desde el inicio del contrato (4 de Noviembre de 2021) a la fecha, el contratista ha cumplido con las obligaciones generales y especiales para el desarrollo de las actividades y del objetivo del contrato por lo cual no se ha presentado ninguna alerta sobre incumplimiento en la etapa precontractual y contractual identificadas en la matriz de riesgo.

Evaluación del contratista

N/A	No aplica
0	No cumple
1	Cumple mínimamente
2	Cumple parcialmente

3	Cumple plenamente

Criterios		Valoración de 0-3
Calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio.	Cumple con el objeto del contrato	3
	La calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio cumple con lo requerido	3
Oportunidad en la respuesta a los requerimientos del supervisor	Las respuestas dadas por los proveedores fueron acordes con la solicitud del supervisor	3
	Sus tiempos de respuesta ante requerimientos se adecuan a nuestras necesidades	3
Cumplimiento	Del objeto contractual.	3
	Entrega justo a tiempo (según lo acordado con el supervisor)	3

Constancia de cumplimiento Obligaciones del contratista

El supervisor del contrato de Prestación de Servicios No. 210503-2021 del 29 de Octubre de 2021, certifica que DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA., identificado con NIT No. 860.519.556-2 ha cumplido a satisfacción con el objeto y las obligaciones estipuladas en los estudios previos durante el periodo comprendido entre el 4 y el 30 de Noviembre de 2021.

En constancia, se firma el presente informe parcial de supervisión del contrato No.210503-2021 del 29 de Octubre de 2021, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2021.

SUPERVISORA

Johanna Eunice Murcia Gutierrez

Firmado digitalmente por Johanna Eunice Murcia Gutierrez
Fecha: 2021.12.02 09:05:18 -05'00'

JOHANNA EUNICE MURCIA GUTIÉRREZ
Subdirectora de Financiamiento con Otras Entidades